

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 10 de octubre de 2019, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, para la provisión de una plaza de Coordinador o Coordinadora en el exterior, puesto de personal directivo de la Agencia.

La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en adelante AACID, creada por Ley 2/2006, de 16 de mayo, es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Conforme a lo que establece el artículo 2.1 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, la AACID tiene como objetivo optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo, contribuyendo al cumplimiento de los específicos objetivos que aquella debe perseguir en su actuación en esta materia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, las competencias en materia de cooperación internacional para desarrollo corresponden a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a la que se adscribe la AACID.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2.i) en relación con el artículo 28 de los referidos Estatutos, se anuncia convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador o Coordinadora de Cooperación en el exterior, zona Centroamérica y Caribe (Costa Rica, Cuba, Panamá, República Dominicana y Haití), con arreglo a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria es la provisión de un puesto de Coordinador o Coordinadora de Cooperación en el exterior, zona Centroamérica y Caribe (Costa Rica, Cuba, Panamá, República Dominicana y Haití), en régimen laboral de alta dirección de la AACID.

Segunda. Régimen jurídico y funciones del puesto.

1. La provisión del puesto de Coordinador o Coordinadora de Cooperación en el exterior se realizará mediante la formalización de contrato de alta dirección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección; y el Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los Cooperantes.

2. El Coordinador o la Coordinadora de Cooperación en el exterior llevará a cabo las funciones relativas a la coordinación, supervisión, seguimiento y control de los proyectos financiados por la AACID o de aquellos otros que se le encomienden por su Dirección, en la zona geográfica para la que sea destinado, con plena responsabilidad. Al efecto, entre sus funciones figuran las siguientes:

- Realizar el seguimiento de los Programas de Cooperación Internacional para el Desarrollo y fiscalizar los recursos económicos de los proyectos de su ámbito.

- Mantener una adecuada relación con las autoridades competentes e instituciones contrapartes.
- Realizar el seguimiento y controlar los proyectos de cooperación indirecta.
- Elaborar los informes y memorias que le sean solicitados desde la AACID
- Prestar apoyo a los agentes andaluces de cooperación.
- Coordinar en el terreno con la Oficina Técnica de Cooperación de la AECID (OTC).
- Participar en eventos, reuniones y actividades que se indiquen desde la sede de la AACID.
- Mantener una coordinación constante con la Unidad de cooperación correspondiente en sede y atender los requerimientos que se hagan desde la AACID vinculados con sus áreas de competencia.
- Realizar, cuando así se le solicite desde la AACID, la comprobación material de las subvenciones financiadas por la AACID en la zona geográfica de destino.
- Cualquiera otra que le sea encomendada por la Dirección de la AACID acorde con su responsabilidad.

Tercera. Régimen retributivo e incompatibilidades.

1. El Coordinador o la Coordinadora de Cooperación en el exterior percibirá las retribuciones que le correspondan conforme al régimen retributivo aprobado por el Consejo Rector de la AACID, previamente informado favorablemente por la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública y con sujeción a las limitaciones previstas en la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2019, y, en su caso, por la sucesivas Leyes de Presupuestos. También tendrán derecho a percibir las retribuciones complementarias reguladas en el artículo 10 del Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los Cooperantes.

2. Le será de aplicación el régimen general de incompatibilidades previsto en el artículo 16.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. Requisitos de las personas solicitantes.

Las personas que se presenten a esta convocatoria deberán acreditar los siguientes requisitos:

a) De carácter general:

- Tener la nacionalidad española.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación para empleos públicos por resolución judicial.

a) De los puestos:

- Estar en posesión de una titulación universitaria oficial de grado superior. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- Conocimiento del idiomas inglés. Nivel medio-alto.

Se valorarán los siguientes méritos de las personas solicitantes:

- Poseer sólidos conocimientos y experiencia acreditada durante un periodo igual o superior a cinco años en la realización efectiva de tareas de coordinación en materia de cooperación internacional para el desarrollo.
- Poseer experiencia acreditada en la zona geográfica en la que se van a desempeñar las tareas durante un periodo igual o superior a dos años.

- Poseer experiencia en interlocución institucional en el ámbito de la cooperación para el Desarrollo, acreditando su participación en foros internacionales y agendas de desarrollo.

- Poseer conocimientos en el funcionamiento de la Administración Pública, y específicamente en la Administración de la Junta de Andalucía para los programas de Cooperación para el Desarrollo.

Quinta. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para participar en esta convocatoria irán dirigidas a la Dirección de la AACID y se presentarán en su sede, sita en Avenida de la Palmera, núm. 24, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria. Ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quedarán excluidas del proceso de selección, las candidaturas presentadas fuera del plazo establecido.

2. En la solicitud figurarán los datos de las personas candidatas, incluido un teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto, y el puesto de trabajo que se solicita. La solicitud irá acompañada de un curriculum vitae en el que, además de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base cuarta, se harán constar cuantos méritos profesionales se consideren adecuados en relación con el perfil del puesto. En cualquier momento, las candidatas podrán ser requeridos para la presentación de la documentación original que acredite la información contenida en el curriculum vitae.

Sexta. Comité de Selección.

1. El proceso de selección será instruido por un Comité de Selección (en adelante el Comité), que ajustará su actuación a lo previsto en el Sección 3.ª, Capítulo II, Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como la Sección 1.ª, Capítulo II, Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Comité estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidencia: Don Jorge Téllez Carrasco, Jefe de Unidad de Cooperación Mediterránea, como titular y Doña Salud Fernández Ruiz, como suplente.

- Vocalía: Don Raúl Muñoz Jiménez, Coordinador de cooperación en el exterior (Centroamérica), como titular y doña Ángela Rodríguez Carabias, como suplente.

- Secretaria: Doña Eva González Rojas, Secretaria General de la AACID, como titular y doña Ángela Mantis Carrasco, Subdirectora de la AACID, como suplente.

1. El Comité desarrollará las distintas fases del proceso de selección y, concluido el mismo, elaborará la propuesta con la persona candidata más idónea para el puesto convocado, que será trasladada a la persona titular de la Dirección para aprobación y elevación a la persona titular de la Presidencia.

Séptima. Selección, designación y contratación del personal.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de los Estatutos de la AACID, la designación de la persona candidata se realizará atendiendo a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad y adecuación al perfil profesional necesario para el desempeño del puesto de trabajo y para ello se llevará a cabo un proceso de selección.

2. El proceso de selección se realizará en cuatro fases:

- Fase I: Comprobación de requisitos y documentación:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Comité realizará la comprobación del cumplimiento por parte de las personas candidatas de los requisitos recogidos en la base cuarta, y elaborará una lista, que será publicada en la página web de la AACID, con las personas candidatas que hayan sido declaradas provisionalmente admitidas en el proceso selectivo, así como con aquellas otras que hayan sido declaradas

provisionalmente excluidas, con indicación de las causas que han motivado su exclusión. Contra estas listas las personas candidatas podrán presentar, en el plazo de cinco días hábiles, las reclamaciones que estimen oportunas.

- Fase II: Valoración de los méritos alegados:

El Comité valorará los méritos alegados por las personas candidatas conforme a la puntuación prevista en el epígrafe 1 de la base Octava.

Al finalizar esta fase el Comité elaborará una lista con las candidaturas aceptadas y su valoración, que se publicará en la página web de la AACID.

La valoración de esta fase supondrá un máximo de 85 puntos.

- Fase III: Valoración de competencias y motivación:

El Comité procederá a la valoración de las competencias y la motivación e interés de las personas candidatas por ocupar el puesto, su capacidad de comunicación y establecimiento de relaciones interpersonales mediante la realización de entrevistas individuales que permitan al Comité evaluar su idoneidad para el puesto, conforme a la ponderación incluida en el epígrafe 2 de la base octava.

La valoración de esta fase supondrá un máximo de 15 puntos.

- Fase IV: Acreditación de requisitos y propuesta.

Finalizado el proceso de selección, con carácter previo a la elaboración de la propuesta, a requerimiento del Comité la persona candidata deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos y los méritos alegados.

Acreditado, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y méritos, el Comité elaborará la propuesta con la persona seleccionada para ocupar el puesto convocado, dicha propuesta se trasladará a la persona titular de la Dirección para su aprobación y elevación a la titular de la Presidencia. La propuesta irá acompañada del acta del Comité en la que conste el resultado de las distintas fases del proceso de selección realizado.

El Comité podrá descartar a las personas candidatas para el puesto convocado o dejarlo vacante cuando, a pesar de cumplir los requisitos recogidos en el epígrafe b) de la base cuarta, no alcanzaran una puntuación de 35 puntos en la valoración de los méritos y competencias alegados, conforme a los epígrafes 1 y 2 de la base octava.

1. La persona titular de la Presidencia de la AACID, a la vista de la propuesta realizada, dictará conforme a la competencia que le otorga el artículo 9.2.i) de los Estatutos, la resolución del procedimiento, que será publicada en la página web de la AACID.

2. La persona seleccionada, previa aceptación del puesto y la firma del contrato de alta dirección al amparo de lo que establece el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, se incorporará a su puesto en el plazo que oportunamente se le indique.

Octava. Valoración de méritos y ponderación de las competencias y motivación.

1. Méritos con la ponderación de su consideración (máximo 85 puntos).

Se valorarán los méritos de acuerdo con el siguiente baremo:

- Nivel académico, posesión de titulaciones distintas a la licenciatura requerida (máximo 3 puntos):

- Doctorado: 1,5 puntos.
- Segunda y siguiente licenciatura: 1 punto.
- Diplomatura: 0,5 puntos.

- Experiencia en tareas de coordinación en materia de cooperación internacional para el desarrollo de más de cinco años (máximo de 30 puntos):

- De 5 a 7 años: 0,5 puntos por mes de trabajo.
- Más de 7 años: 0,75 puntos por mes de trabajo.

- Experiencia en cooperación para el desarrollo en alguna de las zonas geográficas de los puestos convocados de al menos 2 años de forma continuada (máximo de 30 puntos):

- Más de 2 años: 0,5 puntos por mes.

- Poseer experiencia en interlocución institucional en el ámbito de la Cooperación Internacional para el Desarrollo, acreditando su participación en foros internacionales y agendas de desarrollo (máximo de 5 puntos).

- Conocimientos en el funcionamiento de la Administración Pública, y específicamente en la Administración de la Junta de Andalucía para los programas de Cooperación para el Desarrollo (máximo de 5 puntos).

- Formación complementaria (máximo 9 puntos):

- Máster oficial o postgrado: 2 puntos.
- Curso de Experto: 0,75 puntos.
- Cursos de 100 a 250 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de 50 a 100 horas: 0,25 puntos.

- Idiomas (máximo 3 puntos):

- Francés: 3 puntos.

1. Ponderación de las competencias y motivación (máximo 15 puntos).

- Experiencia en materia de formulación, valoración, seguimiento y justificación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo financiados por la Junta de Andalucía o por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, máximo 5 puntos.

- Experiencia en elaboración de instrumentos de planificación estratégica en materia de cooperación internacional para el desarrollo, máximo 5 puntos.

- Experiencia en dirección de equipos, organización de recursos humanos y motivación para el puesto, máximo 5 puntos.

Sevilla, 10 de octubre de 2019.- La Presidenta, Rocío Ruiz Domínguez.